

## II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

### AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA

#### **2024 convocatoria pública destinada a las personas físicas y asociaciones para la obtención de autorización de uso de parcelas para huertos ecológicos del Ayuntamiento de Zigoitia**

Mediante Resolución de Alcaldía número 78 de 14 de febrero de 2024 se aprobó la convocatoria pública para el otorgamiento de autorizaciones de uso parcelas municipales con destino de huertos ecológicos, con el siguiente contenido:

Visto que con fecha 23 de octubre de 2023 por acuerdo del Pleno de la corporación fue aprobada la ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de los huertos ecológicos de Zigoitia, siendo publicada íntegramente en el BOTHA número 12 de fecha 29 de enero de 2024.

Visto que el Ayuntamiento de Zigoitia ha acondicionado un espacio para albergar huertos ecológicos con el objetivo fundamental de extender valores de educación ambiental y sostenibilidad local.

Considerando el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas en base al artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Base de Régimen Local,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria para la autorización de uso de parcelas de titularidad municipal como huertos ecológicos con el texto que figura en el anexo de la presente Resolución.

Segundo. Publicar la convocatoria en el BOTHA, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y página web municipal.

#### ANEXO

##### **Bases de la convocatoria pública destinada a las personas físicas y asociaciones para la obtención de autorización de uso de parcelas en los huertos municipales del Ayuntamiento de Zigoitia. Convocatoria de 2024**

Los huertos ecológicos de Zigoitia constituyen un elemento fundamental para la promoción y fomento de valores de educación ambiental y respecto a la naturaleza, así como para el desarrollo paulatino de estrategias de autoproducción y sensibilización hacia la sostenibilidad. La incorporación en nuestra sociedad de conceptos básicos como soberanía alimentaria, productos locales, alimentación sana, educación para la salud, entre otros, es en buena parte posible gracias a estas iniciativas.

Entre estas iniciativas destinadas a avanzar en términos de sostenibilidad local, ocupan un lugar destacado los huertos ecológicos de Zigoitia que cuentan en un principio con veinte parcelas destinadas a la autorización de uso temporal para particulares, pero que, si surgiera la necesidad y así se decidiera por parte del ayuntamiento cabe la posibilidad de habilitar un número mayor de parcelas destinadas a su uso como huerto ecológico.

Con base en la ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de los huertos ecológicos de Zigoitia, el Ayuntamiento de Zigoitia, realiza la presente convocatoria pública para la obtención de la autorización de uso de parcelas individuales situadas en los huertos municipales ubicados la carretera a Eribe, en la localidad de Gopegi.

#### **Primera. Objeto de la convocatoria**

La siguiente convocatoria tiene como objeto autorizar el uso de las parcelas disponibles situadas en los huertos municipales de Gopegi por parte del Ayuntamiento de Zigoitia a aquellas personas físicas y asociaciones que lo soliciten y cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y en la ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de los huertos ecológicos de Zigoitia.

El régimen de organización, funcionamiento y disciplinario de los huertos ecológicos municipales está contenido en la ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de los huertos ecológicos de Zigoitia fue aprobada por esta corporación en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2023, y publicada en el BOTHA (número 141 de fecha 1 de diciembre de 2023) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento para su exposición al público durante el plazo de 30 días no habiéndose presentado reclamación alguna. Publicada íntegramente en el BOTHA número 12 de fecha 29 de enero de 2024.

#### **Segunda. Parcelas que se incluyen en esta convocatoria**

Se incluyen las parcelas de titularidad del Ayuntamiento de Zigoitia establezca como disponibles en los huertos municipales de Zigoitia, en Gopegi (parcela 139 del polígono 5).

#### **Tercera. Requisitos para ser beneficiario o beneficiaria de la autorización de uso de una parcela**

En caso de personas físicas:

- Ser mayor de edad y residir en Zigoitia, figurando en el padrón municipal de habitantes. Solo se permitirá una persona beneficiaria por unidad convivencial.
- Participar en la convocatoria para la autorización de uso de parcelas de huertos.
- No haber tenido una autorización de uso de una parcela municipal en los dos años anteriores al de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 8.3 de la ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de los huertos ecológicos de Zigoitia.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento.

En caso de asociaciones:

- Estar inscritas en el registro municipal de asociaciones de Zigoitia.
- Participar en la convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de uso de parcelas, designando la persona mayor de edad representante de la misma.
- Presentar su proyecto, en el que desarrollen las actividades a realizar en los huertos, con justificación de que sus actividades están relacionadas con la agricultura ecológica.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento.

#### **Cuarta. Prohibiciones para acceder a autorizaciones de uso de las parcelas**

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Ser persona adjudicataria de otra parcela en los huertos urbanos municipales.
- Haber sido objeto de la revocación de una autorización de uso de una parcela municipal por incumplimiento de las normas de uso en el plazo de los cinco últimos años.

**Quinta. Solicitudes, documentación necesaria y lugar de presentación**

Las personas interesadas deberán presentar una solicitud en las oficinas municipales, a través del modelo específico de solicitud que a tales efectos se facilitará en las citadas oficinas, así como a través de la sede electrónica del ayuntamiento presentando por medios digitales el impreso de solicitud específico cumplimentado que estará disponible en la página web municipal [www.zigoitia.eus](http://www.zigoitia.eus).

A la solicitud se deberán acompañar, además, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya.
- En caso de asociaciones, acreditación del poder de representación de quien firma la instancia y fotocopia del DNI del representante.
- En caso de asociaciones, proyecto en el que desarrollen las actividades a realizar en los huertos con justificación de que estas están relacionadas con la agricultura ecológica, siguiente como mínimo siguiente esquema: objetivos, destinatarios, descripción y desarrollo de actividades, propuesta de evaluación, grado de repercusión potencial del proyecto, viabilidad técnica, creatividad.

– Aquellos documentos que se exijan en el formulario de solicitud.

Más información: en el teléfono 945 464041 y en [www.zigoitia.eus](http://www.zigoitia.eus).

**Sexta. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo límite para presentar solicitudes será de 30 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOTA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá al público en la página web municipal y en el tablón de anuncios, la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, señalando la causa de exclusión.

A continuación, se abrirá un plazo de 15 días hábiles, para la presentación de reclamaciones o subsanar la documentación aportada.

Resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas y el listado de parcelas disponibles que se sortearán.

En la lista aparecerá el número con el que se concurre al sorteo, indicando día y hora de este.

**Séptima. Otorgamiento de la autorización**

Las autorizaciones de uso de los huertos ecológicos municipales se concederán a favor de las personas físicas y asociaciones solicitantes mediante sorteo de las parcelas disponibles entre las solicitudes admitidas.

El ayuntamiento priorizará la autorización de uso a aquellas unidades convivenciales que no disponen de terreno agrícola en su vivienda.

El sorteo se reflejará en un acta y el resultado se hará público para su consulta en el tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento.

Una vez efectuado el sorteo, a las personas a las que haya correspondido la autorización de uso de una huerta, se les notificará la parcela cuyo uso les corresponde.

La resolución administrativa por la que se adjudique la autorización de uso de un huerto ecológico municipal deberá contener los extremos señalados en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las administraciones públicas. Se dictará por alcaldía o en su caso la concejalía delegada a tal efecto y pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la misma autoridad que dictó aquélla, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo.

**Octava. Duración de la autorización de uso**

Las autorizaciones tendrán un plazo de vigencia máximo e improrrogable de cuatro años sin perjuicio de los casos de revocación regulados en el artículo 92.4 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y de lo establecido en la ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de los huertos ecológicos de Zigoitia.

**Novena. Abono de tasas**

La autorización de uso de las parcelas municipales estará sujeta al pago de la correspondiente tasa por ocupación de bienes de dominio público de acuerdo con lo que se establezca en las correspondientes ordenanzas fiscales. Su impago será causa de revocación de la autorización de uso.

El ingreso de la tasa se realizará:

- En el primer año del aprovechamiento: en los plazos legalmente establecidos y en la forma que se determine en la autorización.
- En los sucesivos años, una vez incluidas en los correspondientes padrones o matrículas de esta tasa, por años naturales, mediante recibo.

**Décima. Normativa aplicable**

En lo no establecido en estas bases, habrá de estarse a lo dispuesto en la ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de los huertos ecológicos de Zigoitia, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o normas que sustituyan a las anteriores, y en el resto de normativa que sea de aplicación.

En Ondategi, a 14 de febrero de 2024

*El Alcalde*

**JAVIER GORBEÑA GARCÍA**